

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 480

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 471/22
PARA SU RATIFICACION.**

Entró en la Sesión de:

4ta. S.O. 31-10-2022 - RESOLUCIÓN Nº 296/22

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

12 SEP 2022

MESA DE ENTRADA

Nº 480 Hs. 12:40 FIRMA: [Signature]

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 09 SEP 2022

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 10 y 16 de Septiembre del corriente año, con motivo de mantener reuniones y realizar gestiones inherentes a la función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 10/09/22 - regreso: 16/09/22) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del suscripto

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 10/09/22 - regreso: 16/09/22), a nombre de quien suscribe, en su carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Leg. Damián LÖFFLER, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0471/22

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
Lucía E. FULCO
Directora
Presidencia
LEGISLATIVO

[Signature]
Damián Alberto Löffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo